



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7475

BUENOS AIRES, 07 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1171-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS -INAME- en el marco de verificación de funcionamiento de establecimientos habilitados por esta Administración Nacional.

Que la firma FRACOL S.R.L. fue habilitada como "Fraccionador de Alcohol Etilico para uso en medicina humana y cosmética", en el domicilio sito en la calle San Juan N° 2310, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Legajo N° 7365.

Que a fojas 5 obra el informe técnico del Departamento de Inspectoría del INAME señalando que el domicilio inspeccionado se encuentra en estado de abandono sugiriendo la baja de la habilitación otorgada.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7475

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma FRACOL S.R.L. en el domicilio sito en la calle San Juan N° 2310, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, rubro: "Fraccionador de Alcohol Etilico para uso en medicina humana y cosmética".

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7365.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la inscripción del Director Técnico, de la firma mencionada en el artículo precedente, Sr. Julio SANCHEZ, a partir del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-1171-16-7

DISPOSICIÓN N° **7475**

rs

Jr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.